

**NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**MANUEL CASTRO BLANCO**  
 NOTARIO  
 EDICTO  
 EL NOTARIO (E) VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de MARIA ELENA ARISTIZABAL DE GARZÓN, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 41.546.662, fallecida el catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número doscientos noventa y ocho (298) del once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E).  
**ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ**  
 EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 PM.) de la tarde.

El Notario Veintisiete,  
**HAY UN SELLO \*J2-8-27**

**NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**MANUEL CASTRO BLANCO**  
 NOTARIO  
 EDICTO  
 EL NOTARIO (E) VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de JOSE MAURICIO SABA BEJARANO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 79.460.127, fallecido el veinte (20) de junio de dos mil veintiuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número doscientos noventa y nueve (299) del once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E).  
**ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ**

EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 PM.) de la tarde.

El Notario Veintisiete,  
**HAY UN SELLO \*J2-9-27**

**NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**MANUEL CASTRO BLANCO**  
 NOTARIO  
 EDICTO  
 EL NOTARIO (E) VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de ROSALBINA MERCHAN DE BARRIGA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.486.848 fallecida el dieciséis (16) de mayo de dos mil veintiuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos once (311) del veintinueve (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E).  
**ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ**  
 RÍO VENEY EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 PM.) de la tarde.

El Notario Veintisiete,  
**HAY UN SELLO \*J2-10-27**

**NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**MANUEL CASTRO BLANCO**  
 NOTARIO  
 EDICTO  
 EL NOTARIO (E) VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de ROSANA ZAPATA DE ORGANISTA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.542.595, fallecida el cinco (05) de diciembre de dos mil cinco (2005) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos quince (315) del veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría,

por el término de diez (10) días, el veintidós (26) de julio de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E).  
**ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ**

EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 PM.) de la tarde.

El Notario Veintisiete,  
**HAY UN SELLO \*J2-11-27**

**NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**MANUEL CASTRO BLANCO**  
 NOTARIO  
 EDICTO  
 EL NOTARIO (E) VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de MARIA NUBIA FORERO DE ROJAS, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 41.301.381, fallecida el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos catorce (314) del veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el veintidós (26) de julio de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E).  
**ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ**  
 EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 PM.) de la tarde.

El Notario Veintisiete,  
**HAY UN SELLO \*J2-12-27**

**NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**MANUEL CASTRO BLANCO**  
 NOTARIO  
 EDICTO  
 EL NOTARIO (E) VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de RODRIGO RAMIREZ JARAMILLO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 1.199.891, fallecido el veintisiete (27) de enero de dos mil dieciocho (2018) siendo su último domicilio y asiento

principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos dieciséis (316) del veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el veintidós (25) de julio de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E).  
**ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ**  
 EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 PM.) de la tarde.

El Notario Veintisiete,  
**HAY UN SELLO \*J2-13-27**

Notaría Unica Tauramena EDICTO No. VEINTICINCO (25) EL NOTARIO UNICO DE TAURAMENA, CASANARE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante: ANA ELVIA GALINDO DETORRES, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 30.035.003, tenía su domicilio en el EL SECRETO - MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE y falleció el día 17 de Agosto de 1991 y MANUEL TORRES JIMENEZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 6.642.002, tenía su domicilio en el EL SECRETO - MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE Tauramena y falleció el día 17 de Marzo de 2002. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 25 de fecha 25 de Julio del año 2022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de alta audiencia en esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los 25 días de julio del año dos mil veintidós (2022) a las 08:00 a.m. NOTA DE DESFIJACION: El presente EDICTO fue desfijado hoy 25. 8. 22 después de haber permanecido fijado durante diez (10) días hábiles, en la Secretaría de este Despacho. DIEGO CAICEDO LARA NOTARIA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE LA TAURAMENA - CASANARE

**HAY UN SELLO \*P1-4-27Y**

**AVISO**  
 JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Carrera 10 No. 14-33 piso 06 Correo electrónico: cmp106bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 601 3422055  
 AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL Radicación 1100140030062019009600

Clase de proceso LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Demandado ACREEDORES Y PERSONAS INDETERMINADAS

Comunico que mediante Auto de fecha 04 de febrero de 2019, el Juzgado Sexto (06) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, decretó la apertura del proceso No. 2019-096, el cual tramita la liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante Sr. RICARDO PIZARRO CEBALLOS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 80.410.993, en los términos y con las formalidades establecidas en el artículo 564 del Código General del Proceso. Así mismo, es preciso informar que la liquidadora designada para este trámite es la Doctora JAEI ANTONIA GÓMEZ CALLE, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.600.320, quien tiene como dirección de notificación la Calle 24 A No. 59 - 42 Torre 3 Oficina 206 de la ciudad de Bogotá, celular 350 614 65 30 o a través del correo electrónico: jaelgomez@urazanabogados.com

El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Auto de apertura del proceso de liquidación patrimonial, a través del cual se ordenó la publicación del presente aviso en un periodo de amplia circulación, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quienes se crean con derecho a reclamar acreencias en contra de la Sr. HECTOR ALONSO PARDO TORRES, contarán con el término de veinte (20) hábiles para presentar la reclamación de las mismas ante el mencionado Despacho Judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 566 de la Ley 1564 de 2012. Cordialmente, JAEI ANTONIA GÓMEZ CALLE Liquidadora

**\*M2-1-27**  
 JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Carrera 10 No. 14-33 piso 06 Teléfono: 601 286 798  
 AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL Radicación 1100140030112020008400  
 Clase de proceso LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Demandante HECTOR ALONSO PARDO TORRES Demandado ACREEDORES Y PERSONAS INDETERMINADAS

Comunico que mediante Auto de fecha 11 de febrero del año 2020, el Juzgado Once (11) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, decretó la apertura del proceso No. 2020-084, el cual tramita la liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante Sr. HECTOR ALONSO PARDO TORRES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.396.283, en los términos y con las formalidades establecidas en el artículo 564 del Código General del Proceso.

Así mismo, es preciso informar que la liquidadora designada para este trámite es la Doctora JAEI ANTONIA GÓMEZ CALLE, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.600.320, quien tiene como dirección

de notificación la Calle 24 A No. 59 - 42 Torre 3 Oficina 206 de la ciudad de Bogotá, celular 350 614 65 30 o a través del correo electrónico: jaelgomez@urazanabogados.com

El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Auto de apertura del proceso de liquidación patrimonial, a través del cual se ordenó la publicación del presente aviso en un periodo de amplia circulación, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quienes se crean con derecho a reclamar acreencias en contra de la Sr. RICARDO PIZARRO CEBALLOS, contarán con el término de veinte (20) hábiles para presentar la reclamación de las mismas ante el mencionado Despacho Judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 566 de la Ley 1564 de 2012. Cordialmente, JAEI ANTONIA GÓMEZ CALLE Liquidadora

**\*M2-2-27**  
 JUZGADO CUARTO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GRATIAS ARMENIA QUINDIO EDICTO EMPLAZATORIO POR (5) DÍAS EL SUSCRITO JUÉZ CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS ARMENIA QUINDIO EMPLAZA AL SEÑOR MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ RAMOS quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.113.522.646, con residencia desconocida, sin más datos. Para que comparezca a la fiscalía diecinueve seccional de Armenia, Quindío, donde se le requiere para vincularlo a la actuación que se adelanta en su contra por los delitos de HOMICIDIO Y TRÁFICO/FABRICACIÓN, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES , dentro del expediente radicado bajo el No. 63001 6000033 2018 00554, se le hace saber al mencionado señor MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ RAMOS que en caso de no comparecer dentro del término de fijación del presente edicto y su respectiva publicación se le declara Persona ausente y se le designará un abogado del sistema nacional de la defensoría pública que lo asistirá en todos y cada una de las actuaciones, y con el que surtirán todos los avisos y notificaciones. El presente edicto se fija en un lugar visible del despacho por el término de cinco días los que se empezaron a contar a partir del miércoles (6) de octubre de los dos mil veintidós (2021) a la hora de las siete (7:00 AM) de la mañana, copia de este se le hace entrega al fiscal diecinueve seccional de Armenia, Quindío para su correspondiente publicación de un medio radial y de prensa de cobertura regional o local hoy martes (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 de la ley 906 de 204

de notificación la Calle 24 A No. 59 - 42 Torre 3 Oficina 206 de la ciudad de Bogotá, celular 350 614 65 30 o a través del correo electrónico: jaelgomez@urazanabogados.com

El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Auto de apertura del proceso de liquidación patrimonial, a través del cual se ordenó la publicación del presente aviso en un periodo de amplia circulación, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quienes se crean con derecho a reclamar acreencias en contra de la Sr. HECTOR ALONSO PARDO TORRES, contarán con el término de veinte (20) hábiles para presentar la reclamación de las mismas ante el mencionado Despacho Judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 566 de la Ley 1564 de 2012. Cordialmente, JAEI ANTONIA GÓMEZ CALLE Liquidadora

**\*M2-2-27**  
 JUZGADO CUARTO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GRATIAS ARMENIA QUINDIO EDICTO EMPLAZATORIO POR (5) DÍAS EL SUSCRITO JUÉZ CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS ARMENIA QUINDIO EMPLAZA AL SEÑOR MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ RAMOS quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.113.522.646, con residencia desconocida, sin más datos. Para que comparezca a la fiscalía diecinueve seccional de Armenia, Quindío, donde se le requiere para vincularlo a la actuación que se adelanta en su contra por los delitos de HOMICIDIO Y TRÁFICO/FABRICACIÓN, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES , dentro del expediente radicado bajo el No. 63001 6000033 2018 00554, se le hace saber al mencionado señor MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ RAMOS que en caso de no comparecer dentro del término de fijación del presente edicto y su respectiva publicación se le declara Persona ausente y se le designará un abogado del sistema nacional de la defensoría pública que lo asistirá en todos y cada una de las actuaciones, y con el que surtirán todos los avisos y notificaciones. El presente edicto se fija en un lugar visible del despacho por el término de cinco días los que se empezaron a contar a partir del miércoles (6) de octubre de los dos mil veintidós (2021) a la hora de las siete (7:00 AM) de la mañana, copia de este se le hace entrega al fiscal diecinueve seccional de Armenia, Quindío para su correspondiente publicación de un medio radial y de prensa de cobertura regional o local hoy martes (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 de la ley 906 de 204

**\*M2-2-27**  
 JUZGADO CUARTO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GRATIAS ARMENIA QUINDIO EDICTO EMPLAZATORIO POR (5) DÍAS EL SUSCRITO JUÉZ CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS ARMENIA QUINDIO EMPLAZA AL SEÑOR MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ RAMOS quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.113.522.646, con residencia desconocida, sin más datos. Para que comparezca a la fiscalía diecinueve seccional de Armenia, Quindío, donde se le requiere para vincularlo a la actuación que se adelanta en su contra por los delitos de HOMICIDIO Y TRÁFICO/FABRICACIÓN, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES , dentro del expediente radicado bajo el No. 63001 6000033 2018 00554, se le hace saber al mencionado señor MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ RAMOS que en caso de no comparecer dentro del término de fijación del presente edicto y su respectiva publicación se le declara Persona ausente y se le designará un abogado del sistema nacional de la defensoría pública que lo asistirá en todos y cada una de las actuaciones, y con el que surtirán todos los avisos y notificaciones. El presente edicto se fija en un lugar visible del despacho por el término de cinco días los que se empezaron a contar a partir del miércoles (6) de octubre de los dos mil veintidós (2021) a la hora de las siete (7:00 AM) de la mañana, copia de este se le hace entrega al fiscal diecinueve seccional de Armenia, Quindío para su correspondiente publicación de un medio radial y de prensa de cobertura regional o local hoy martes (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 de la ley 906 de 204

**\*M2-2-27**  
 JUZGADO CUARTO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GRATIAS ARMENIA QUINDIO EDICTO EMPLAZATORIO POR (5) DÍAS EL SUSCRITO JUÉZ CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS ARMENIA QUINDIO EMPLAZA AL SEÑOR MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ RAMOS quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.113.522.646, con residencia desconocida, sin más datos. Para que comparezca a la fiscalía diecinueve seccional de Armenia, Quindío, donde se le requiere para vincularlo a la actuación que se adelanta en su contra por los delitos de HOMICIDIO Y TRÁFICO/FABRICACIÓN, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES , dentro del expediente radicado bajo el No. 63001 6000033 2018 00554, se le hace saber al mencionado señor MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ RAMOS que en caso de no comparecer dentro del término de fijación del presente edicto y su respectiva publicación se le declara Persona ausente y se le designará un abogado del sistema nacional de la defensoría pública que lo asistirá en todos y cada una de las actuaciones, y con el que surtirán todos los avisos y notificaciones. El presente edicto se fija en un lugar visible del despacho por el término de cinco días los que se empezaron a contar a partir del miércoles (6) de octubre de los dos mil veintidós (2021) a la hora de las siete (7:00 AM) de la mañana, copia de este se le hace entrega al fiscal diecinueve seccional de Armenia, Quindío para su correspondiente publicación de un medio radial y de prensa de cobertura regional o local hoy martes (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 de la ley 906 de 204

**\*M2-2-27**  
 JUZGADO CUARTO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GRATIAS ARMENIA QUINDIO EDICTO EMPLAZATORIO POR (5) DÍAS EL SUSCRITO JUÉZ CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS ARMENIA QUINDIO EMPLAZA AL SEÑOR MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ RAMOS quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.113.522.646, con residencia desconocida, sin más datos. Para que comparezca a la fiscalía diecinueve seccional de Armenia, Quindío, donde se le requiere para vincularlo a la actuación que se adelanta en su contra por los delitos de HOMICIDIO Y TRÁFICO/FABRICACIÓN, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES , dentro del expediente radicado bajo el No. 63001 6000033 2018 00554, se le hace saber al mencionado señor MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ RAMOS que en caso de no comparecer dentro del término de fijación del presente edicto y su respectiva publicación se le declara Persona ausente y se le designará un abogado del sistema nacional de la defensoría pública que lo asistirá en todos y cada una de las actuaciones, y con el que surtirán todos los avisos y notificaciones. El presente edicto se fija en un lugar visible del despacho por el término de cinco días los que se empezaron a contar a partir del miércoles (6) de octubre de los dos mil veintidós (2021) a la hora de las siete (7:00 AM) de la mañana, copia de este se le hace entrega al fiscal diecinueve seccional de Armenia, Quindío para su correspondiente publicación de un medio radial y de prensa de cobertura regional o local hoy martes (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 de la ley 906 de 204

**\*M2-2-27**  
 JUZGADO CUARTO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GRATIAS ARMENIA QUINDIO EDICTO EMPLAZATORIO POR (5) DÍAS EL SUSCRITO JUÉZ CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS ARMENIA QUINDIO EMPLAZA AL SEÑOR MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ RAMOS quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.113.522.646, con residencia desconocida, sin más datos. Para que comparezca a la fiscalía diecinueve seccional de Armenia, Quindío, donde se le requiere para vincularlo a la actuación que se adelanta en su contra por los delitos de HOMICIDIO Y TRÁFICO/FABRICACIÓN, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES , dentro del expediente radicado bajo el No. 63001 6000033 2018 00554, se le hace saber al mencionado señor MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ RAMOS que en caso de no comparecer dentro del término de fijación del presente edicto y su respectiva publicación se le declara Persona ausente y se le designará un abogado del sistema nacional de la defensoría pública que lo asistirá en todos y cada una de las actuaciones, y con el que surtirán todos los avisos y notificaciones. El presente edicto se fija en un lugar visible del despacho por el término de cinco días los que se empezaron a contar a partir del miércoles (6) de octubre de los dos mil veintidós (2021) a la hora de las siete (7:00 AM) de la mañana, copia de este se le hace entrega al fiscal diecinueve seccional de Armenia, Quindío para su correspondiente publicación de un medio radial y de prensa de cobertura regional o local hoy martes (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 de la ley 906 de 204

**\*M2-2-27**  
 JUZGADO CUARTO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GRATIAS ARMENIA QUINDIO EDICTO EMPLAZATORIO POR (5) DÍAS EL SUSCRITO JUÉZ CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS ARMENIA QUINDIO EMPLAZA AL SEÑOR MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ RAMOS quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.113.522.646, con residencia desconocida, sin más datos. Para que comparezca a la fiscalía diecinueve seccional de Armenia, Quindío, donde se le requiere para vincularlo a la actuación que se adelanta en su contra por los delitos de HOMICIDIO Y TRÁFICO/FABRICACIÓN, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES , dentro del expediente radicado bajo el No. 63001 6000033 2018 00554, se le hace saber al mencionado señor MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ RAMOS que en caso de no comparecer dentro del término de fijación del presente edicto y su respectiva publicación se le declara Persona ausente y se le designará un abogado del sistema nacional de la defensoría pública que lo asistirá en todos y cada una de las actuaciones, y con el que surtirán todos los avisos y notificaciones. El presente edicto se fija en un lugar visible del despacho por el término de cinco días los que se empezaron a contar a partir del miércoles (6) de octubre de los dos mil veintidós (2021) a la hora de las siete (7:00 AM) de la mañana, copia de este se le hace entrega al fiscal diecinueve seccional de Armenia, Quindío para su correspondiente publicación de un medio radial y de prensa de cobertura regional o local hoy martes (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 de la ley 906 de 204

**\*M2-2-27**  
 JUZGADO CUARTO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GRATIAS ARMENIA QUINDIO EDICTO EMPLAZATORIO POR (5) DÍAS EL SUSCRITO JUÉZ CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS ARMENIA QUINDIO EMPLAZA AL SEÑOR MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ RAMOS quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.113.522.646, con residencia desconocida, sin más datos. Para que comparezca a la fiscalía diecinueve seccional de Armenia, Quindío, donde se le requiere para vincularlo a la actuación que se adelanta en su contra por los delitos de HOMICIDIO Y TRÁFICO/FABRICACIÓN, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES , dentro del expediente radicado bajo el No. 63001 6000033 2018 00554, se le hace saber al mencionado señor MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ RAMOS que en caso de no comparecer dentro del término de fijación del presente edicto y su respectiva publicación se le declara Persona ausente y se le designará un abogado del sistema nacional de la defensoría pública que lo asistirá en todos y cada una de las actuaciones, y con el que surtirán todos los avisos y notificaciones. El presente edicto se fija en un lugar visible del despacho por el término de cinco días los que se empezaron a contar a partir del miércoles (6) de octubre de los dos mil veintidós (2021) a la hora de las siete (7:00 AM) de la mañana, copia de este se le hace entrega al fiscal diecinueve seccional de Armenia, Quindío para su correspondiente publicación de un medio radial y de prensa de cobertura regional o local hoy martes (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 de la ley 906 de 204

**\*M2-2-27**  
 JUZGADO CUARTO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GRATIAS ARMENIA QUINDIO EDICTO EMPLAZATORIO POR (5) DÍAS EL SUSCRITO JUÉZ CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS ARMENIA QUINDIO EMPLAZA AL SEÑOR MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ RAMOS quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.113.522.646, con residencia desconocida, sin más datos. Para que comparezca a la fiscalía diecinueve seccional de Armenia, Quindío, donde se le requiere para vincularlo a la actuación que se adelanta en su contra por los delitos de HOMICIDIO Y TRÁFICO/FABRICACIÓN, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES , dentro del expediente radicado bajo el No. 63001 6000033 2018 00554, se le hace saber al mencionado señor MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ RAMOS que en caso de no comparecer dentro del término de fijación del presente edicto y su respectiva publicación se le declara Persona ausente y se le designará un abogado del sistema nacional de la defensoría pública que lo asistirá en todos y cada una de las actuaciones, y con el que surtirán todos los avisos y notificaciones. El presente edicto se fija en un lugar visible del despacho por el término de cinco días los que se empezaron a contar a partir del miércoles (6) de octubre de los dos mil veintidós (2021) a la hora de las siete (7:00 AM) de la mañana, copia de este se le hace entrega al fiscal diecinueve seccional de Armenia, Quindío para su correspondiente publicación de un medio radial y de prensa de cobertura regional o local hoy martes (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 de la ley 906 de 204

**\*M2-2-27**  
 JUZGADO CUARTO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GRATIAS ARMENIA QUINDIO EDICTO EMPLAZATORIO POR (5) DÍAS EL SUSCRITO JUÉZ CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS ARMENIA QUINDIO EMPLAZA AL SEÑOR MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ RAMOS quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.113.522.646, con residencia desconocida, sin más datos. Para que comparezca a la fiscalía diecinueve seccional de Armenia, Quindío, donde se le requiere para vincularlo a la actuación que se adelanta en su contra por los delitos de HOMICIDIO Y TRÁFICO/FABRICACIÓN, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES , dentro del expediente radicado bajo el No. 63001 6000033 2018 00554, se le hace saber al mencionado señor MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ RAMOS que en caso de no comparecer dentro del término de fijación del presente edicto y su respectiva publicación se le declara Persona ausente y se le designará un abogado del sistema nacional de la defensoría pública que lo asistirá en todos y cada una de las actuaciones, y con el que surtirán todos los avisos y notificaciones. El presente edicto se fija en un lugar visible del despacho por el término de cinco días los que se empezaron a contar a partir del miércoles (6) de octubre de los dos mil veintidós (2021) a la hora de las siete (7:00 AM) de la mañana, copia de este se le hace entrega al fiscal diecinueve seccional de Armenia, Quindío para su correspondiente publicación de un medio radial y de prensa de cobertura regional o local hoy martes (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 de la ley 906 de 204

**\*M2-2-27**  
 JUZGADO CUARTO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GRATIAS ARMENIA QUINDIO EDICTO EMPLAZATORIO POR (5) DÍAS EL SUSCRITO JUÉZ CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS ARMENIA QUINDIO EMPLAZA AL SEÑOR MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ RAMOS quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.113.